

NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS 20261030005198

7200
CE7214

San José De Cúcuta, 13 de Febrero de 2026

Señor(a)
JORGE ALFONSO GARCIA BURGOS
AVE 23 CLL 22 (16-1) - SIMON BOLIVAR
Teléfono 3212426787
Correo Electrónico
San José De Cúcuta, Norte De Santander

Referencia: Notificación por aviso
Radicado número 29320378 de 19 de Enero de 2026
Número de cuenta 1077950-4

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por CENS N°: 29320378
Fecha del acto que se notifica: 04/02/2026

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

Carolina Garcia

Omaira Carolina Garcia Ortiz
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 2

	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
	NÚMERO USUARIO: 1077950	
PETENTE: JORGE ALFONSO GARCIA BURGOS		
TIPO DE RESPUESTA: General () Acto (X)		
RADICADO ENTRADA / FECHA: 29320378 19/01/2026		
RADICADO DE SALIDA / FECHA: 20261030005198 13/02/2026		
Fecha de fijación: 26/02/2026		
Fecha de desfijación: 04/03/2026		
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."		
Página 1 de 1		

RESULTADO A SU SOLICITUD RECLAMACIÓN

Proceso N°:	29320378	Fecha de creación:	19/01/2026
Número de cuenta:	1077950-4	Meses reclamados:	1
Peticionario:	JORGE ALFONSO GARCIA BURGOS		
Dirección:	AVE 23 CLL 22 (16-1) - SIMON BOLIVAR		
Teléfono:	3212426787		
Municipio:	San José De Cúcuta	Departamento:	Norte de Santander
Fecha respuesta:	04/02/2026		
Causa del reclamo:	Inconformidad con el consumo o producción factura		
Detalle de lo solicitado: El señor Jorge Garcia, identificado con cédula 13449935 de Cúcuta, tel. 3212426787, en calidad de usuario reclama por los kilovatios pendientes por ingresar al medidor, teniendo en cuenta que el medidor se encontraba en mal estado, se evidencia que usuario tuvo servicio directo desde el 28-12-2025 al 16-01-2026, durante 19 días tuvo servicio directo, el día 15-01-2026 realizo un recarga de \$70.000 pesos, el cual no a podido obtener esos kilovatios debido a que al día siguiente llevaron a cabo cambio de medidor y dicho valor quedo en el medidor retirado, presenta soporte de recarga			
Decisión: Estimado señor Jorge Garcia, En atencion a lo peticionado en nuestras oficinas el dia 19-01-2026, con respecto a la reclamacion por los kilovatios pendientes por ingresar debido a que el medidor se encontraba en mal estado, usuario manifiesta que realizo una recarga el día 15-01-2026 de \$70.000 pesos, donde \$ 34,919 pesos, corresponden al valor del aseo y \$ 35,081 pesos a la energia. Se verifico la informacion brindada por el usuario y se evidencia que el usuario mediante proceso Nro. 29038082, del dia 27-12-2025, Se llega a la dirección, se encuentra usuario con medidor prepago sin servicio, se hacen maniobras de bloqueo y son negativas, se deja servicio directo favor enviar cuadrillas de medidor prepago. Posterior a eso se genera proceso Nro. 29038534 con el fin de normalizar el servicio al usuario. Teniendo en cuenta la revision ejecutada en terreno Nro. 32962240 el dia 16-01-2026, en el cual se visita el predio en presencia de inquilino, funciona vivienda familiar en estado habitado con servicio monofasico con tarifa pospago se evidencia repetidor en falla se encuentra medidor bicuerpo instalado en poste marca HEXING serial: 14412374226 con saldo de			

110.73kw en prepago con sello adhesivo conforme y sello de tapa de bornes, en servicio directo dejado por turno de reparación medidor bicuerpo en falla se retira medidor y se envía a laboratorio cens sin sello precinto, se instala medidor bicuerpo nuevo, se sella tapa de bornes y caja se instala sello de verificación verde #11571, se deja servicio de energía normalizado usuario permite realizar aforo se anexan registros fotográficos.

Teniendo en cuenta la revisión se observó que tuvo servicio directo desde el día 28-12-2025 al 16-01-2026, para un total de 20 días con servicio directo, De acuerdo a los kilovatios mencionados en la observación inicial, se obtiene un total de 111 kilovatios pendientes.

Se verificó los kilovatios que el usuario consume por mes, donde se evidencia que mensualmente genera un consumo aproximado de 140 kilovatios por mes, y 4.6 kilovatios por día.

Al realizarse el cálculo de 20 días de servicio directo por 4.6 kilovatios que consume en un día, se obtiene que el usuario en ese transcurso consumió 93.3 kilovatios,

Conforme con lo encontrado y teniendo en cuenta que el cliente duró días con servicio directo, los cuales serán tomados del saldo de 111 kilovatios al momento de retirar el medidor, se informa que es procedente realizar la devolución de 18 kilovatios, mediante pin 5886 5425 1173 1580 2555.

Visto lo anterior, se accede a su reclamación.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Sumas no objeto de reclamo: 0

Resuelto por:

Ana M. Venegas

ANA MARIA VENEGAS CARRILLO
AGENTE DE SERVICIO